

**RESOLUCIÓN N° 492**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 20 de noviembre de 2019

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en el programa de Maestría en Educación, dependiente de la Escuela de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), sede Asunción; y,

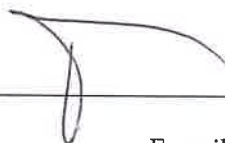
**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”*;

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y se autoriza su publicación;

Que, por Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación del programa de Maestría en Educación, dependiente de la Escuela de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), sede Asunción;



RESOLUCIÓN N° 492

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Armando Ciro Maldonado Correa y Sara Gladys Fernández Paniagua, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 6 años, el programa de Maestría en Educación, dependiente de la Escuela de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), sede Asunción, según consta en el Acta N° 22 de fecha 19 de noviembre de 2019;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



RESOLUCIÓN N° 492

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR**, por 6 años, el programa de Maestría en Educación, dependiente de la Escuela de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Centro Médico Bautista (UCMB), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para el Programa de Maestría en Educación.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, así como cualquier modificación que se realice en el programa evaluado, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de los tres años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado  
Evaluación Externa con fines de Acreditación  
INFORME FINAL**

<b>Institución:</b>	Universidad Centro Médico Bautista	<b>Pares Evaluadores:</b>	Ciro Armando Maldonado Correa, <i>Coordinador</i> Sara Gladys Fernández Paniagua
<b>Programa:</b>	Maestría en Educación	<b>Técnico de Enlace:</b>	Viviana Ferreira
<b>Unidad Académica:</b>	Escuela de Posgrado y Formación Continua		
<b>Sede:</b>	Asunción		

**INTRODUCCIÓN**

**A. Presentación de la institución**

*La Universidad Centro Médico Bautista es una institución de Educación Superior, creada por Ley 3707/09, ubicada en la ciudad de Asunción, Departamento de Central de la República del Paraguay, tiene como misión formar profesionales competentes, promoviendo el desarrollo pleno de sus potencialidades, enmarcados en principios bíblicos, para contribuir al desarrollo nacional, regional y global. El programa de Maestría en Ciencias de la Educación fue habilitada según Resolución del CONES N° 645/2017, desde sus inicios, se orientó a carreras y programas de Postgrado en el área de las Ciencias Sociales y Humanísticas, con una fuerte orientación a la investigación, debido a la gran demanda de un público que encuentra en el programa ofrecido. En este contexto, el Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, apunta a la formación integral de los profesores, con una perspectiva de transformación social, procurando la construcción de una sociedad cada vez más humana, además del prestigioso cuerpo docente y el proceso académico-institucional riguroso, en marcha y acorde a las necesidades del momento. El programa contiene una importante carga horaria conforme las normativas vigentes.*

**B. Descripción de la visita**

*La visita de evaluación al Programa de Maestría, de la Universidad Centro Médico Bautista, se desarrolló con apertura y buena predisposición de todas las autoridades y miembros de la comunidad educativa, lo que permitió trabajar en un ambiente de respeto mutuo y cordialidad. Se llevó a cabo reuniones y entrevistas con los diferentes actores de la comunidad educativa de acuerdo a la agenda establecida. Se recorrió las instalaciones donde funciona el programa tales como, aulas, biblioteca, sala de profesores, etc. El informe de Autoevaluación permitió comprender la naturaleza y alcance del programa, el cual, según sus contenidos, plantel docente, convenios firmados e impacto en la opinión pública, da a entender su misión en la sociedad. La Universidad Centro Médico Bautista ha declarado en su Visión y Misión,*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*además de sus objetivos, que el Programa de Maestría en Educación es un programa de rigurosidad científica dada su orientación a la investigación. El proceso de autoevaluación contó con un Comité conformado por miembros de la comunidad académica y científica y ha dejado en marcha, un plan de mejoras para consolidar el Programa. El análisis posterior del Informe, demuestra la coherencia entre objetivos y resultados al momento de la visita. Se ha observado el seguimiento de mejoras por parte de las autoridades de la Institución con respecto a las debilidades encontradas. Del análisis del Informe resulta un alto grado de confiabilidad ya que la documentación es totalmente coincidente, del mismo modo que las debilidades fueron expuestas de manera objetiva por los mismos interesados. La participación ha sido importante ya que se contó con la presencia de todas las autoridades y representantes de las diversas dependencias institucionales.*

**C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos**

*El informe de Autoevaluación permitió comprender la naturaleza y alcance del programa, evidenciando el desarrollo del proceso liderado por Miembros del Comité de Autoevaluación; la revisión del mismo por los responsables de la Institución, considerando las seis dimensiones del Modelo, la participación de los estamentos del medio interno, así como la identificación de la mayoría de las fortalezas, debilidades que son aspectos a mejorar de la carrera. Los anexos disponibles hicieron posible la validación de los indicadores. En cuanto al Informe Institucional facilitó la contextualización del trabajo en que se desarrolla.*

**D. Evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad del programa**

Juicios valorativos del cumplimiento de los criterios		
DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA		
Criterio 1.1. Pertinencia y eficacia de la inserción institucional y la planificación del programa		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Se pudo verificar que el plan de desarrollo está aprobado a través de un marco legal pero sin contar con un desglose de los componentes claves, por lo que será necesario elaborar respondiendo a los componentes claves que debe poseer un plan de desarrollo.</i>	
Criterio 1.2. Integridad, eficacia y eficiencia del gobierno y organización del programa		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>En relación con los criterios de integridad, eficacia y eficiencias del gobierno del programa se evidencia que el plan de desarrollo presentado contempla parcialmente componentes claves para aplicar mecanismos de seguimiento del grado de cumplimiento, sin embargo cumple totalmente con la dedicación del Responsable del Programa, con un organismo asesor con perfil requerido que se reúne periódicamente, así mismo, el reglamento se encuentra difundidos por la página web de la Institución, el Manual de Funciones y el de Procedimiento están reglamentadas y establecidas formalmente y la financiación es optima porque se evidencia que asegura el desarrollo del mismo.</i>
---------------------------------------	---

**Criterio 1.3. Pertinencia, equidad y eficacia de las políticas y mecanismos de ingreso y permanencia del programa**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	<b>Pleno</b>	<b>5</b>

<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>En relación al criterio de pertinencia, equidad y eficacia de las políticas y mecanismos de ingreso y permanencia del programa, se pudo evidenciar que la formalización está establecida en el PEI, donde se visualizan los requisitos de ingresos y líneas de investigación, además, el programa se encuentra abierto a todos los interesados y la institución cuenta con un departamento de Capellanía y Bienestar Estudiantil para la asistencia a sectores vulnerables. Se aplican sistemáticamente encuestas de satisfacción cuyo resultados se utilizan para la toma de decisiones administrativas y académicas.</i>
---------------------------------------	---

**DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

Fortalezas	Debilidades
<i>Misión y Visión del Programa están expresados en forma coherente con los establecidos por la Institución y fue elaborado en forma participativa.</i>	<i>Elaborar un Plan de Desarrollo respondiendo a los componentes claves.</i>
<i>El programa se encuentra formalmente establecido, por las normativas vigentes.</i>	<i>Ausencia del Plan de Desarrollo descriptivo.</i>
<i>El Programa forma parte de la organización de la Institución, amparado por el marco legal vigente.</i>	<i>El desarrollo del Plan debería plasmarse por escrito.</i>
<i>La validación del Plan de Desarrollo según el marco legal con Resolución 40/19.</i>	0
<i>El Plan de desarrollo plantea la relación de la Visión y Misión.</i>	0
<i>Están formalizados por un manual de funciones, reglamento general y Resolución N° 12/17, del Consejo Superior Universitario.</i>	<i>El Plan de Desarrollo presentando debe contemplar componentes claves para aplicar mecanismos de seguimiento no solo a corto plazo sino también a mediano y largo plazo.</i>



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*El programa cuenta con técnicos especializados y profesionales que poseen el perfil requerido para 0 ejercer temas disciplinares y éticos.*

*Se constata que el organismo asesor se reúne periódicamente y cuando surgen situaciones que 0 ameriten el tratamiento de casos de manera urgente.*

*El reglamento de posgrado se encuentra formalmente establecido y difundido en diversos 0 medios, como pagina web, materiales impresos entre otros.*

*El programa cuenta con un manual de funciones formalmente establecido, contemplando a todos los 0 actores involucrados.*

*La formalización del programa de ingreso están establecidas, publicadas y los requisitos se aplican 0 sistemáticamente.*

*Se encuentran formalmente establecidos los requisitos de ingreso en la maestría en educación. Se debe contar con la especialización en didáctica 0 Universitaria, se les provee de información sobre la línea y proyecto de investigación referente al perfil de egreso.*

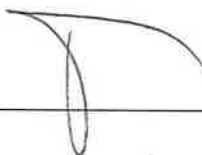
*Se constata que existen mecanismos de ingresos para la inclusión de sectores vulnerables en relación al 0 desarrollo del programa.*

*Se aplica sistemáticamente encuestas de satisfacción, se obtienen los índices de eficiencia del programa y se evalúa la información para la toma de decisiones a 0 nivel administrativo y académico del programa.*

*Se cuentan con mecanismos de seguimiento académico que aseguran la permanencia en el 0 programa, y los mismos son conocidos por los estudiantes de la carrera.*

**Recomendaciones de Mejora**

*Se sugiere a este programa elaborar un Plan de Desarrollo, acorde a las exigencias, cumpliendo con los componentes claves que favorecerán al seguimiento a corto, mediano y largo plazo.*





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO		
Criterio 2.1. Pertinencia del proyecto académico y eficiencia en su implementación		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El proyecto académico del programa es pertinente al tipo de Programa ofertado, porque está orientado a nuevos conocimientos utilizando los recursos tecnológicos, sus objetivos están definidos coherentemente con la Misión Institucional; así mismo; también el Plan de Estudios propicia el logro del Perfil. Los Contenidos siguen los Objetivos propuestos del Programa con asignaturas que apuntan al desarrollo de nuevas destrezas pedagógicas, sin descuidar los plazos para la docencia, las tutorías la investigación.</i>	
Criterio 2.2. Pertinencia y eficacia de los procesos de enseñanza aprendizaje		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>En relación al criterio, las actividades académicas con metodologías y técnicas didácticas se adecuan a los objetivos y características del programa. También cuenta con un amplio repositorio de herramientas digitales y en físico que son utilizados con frecuencia por la comunidad académica, así mismo existen instrumentos evaluativos que forman parte del proceso para corroborar el logro de los objetivos.</i>	
Criterio 2.3. Relevancia del sistema de evaluación y actualización del proyecto		
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>En relación al criterio, los procesos de evaluación para conocer el nivel de satisfacción de sus miembros académicos y los procesos que se realizan sistemáticamente para evidenciar los resultados que se utilizan en ajustar el mismo, no obstante es de cumplimiento parcial el logro de los mecanismos para la actualización de los contenidos.</i>	

**DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO**

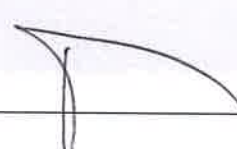
**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

**Fortalezas**

**Debilidades**

Se evidencia que el proyecto educativo responde a un sistema relacionado al proceso de enseñanza o aprendizaje.

El proyecto académico responde a las exigencias de los cambios en la adquisición de nuevos o conocimientos.






**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 492/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 6 AÑOS, EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Los objetivos están enfocados al logro de la formación de profesionales competentes. 0

El perfil de egreso se relaciona con los objetivos de manera clara en la formación de profesionales competentes en la educación. 0

El plan de estudios desarrolla contenidos de acuerdo al Perfil de Egreso. 0

El Plan de Clases evidencia una coherencia con los Objetivos propuestos. 0

Las asignaturas se desarrollan en un ambiente tecnológico, donde se adquieren nuevas destrezas pedagógicas. 0

Reuniones semestrales para tratar los ajustes de los contenidos programáticos. 0

0 0

**Recomendaciones de Mejora**

En la Dimensión 2, la recomendación de mejora sugiere un mecanismo oficial para la actualización en los contenidos de cada módulo, de manera a asegurar la calidad de información que se van a desarrollar en clase.

**DIMENSIÓN 3. CUERPO DOCENTE**

**Criterio 3.1. Integridad y eficiencia del proceso de selección y evaluación del cuerpo docente**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5

**Juicio Valorativo del Criterio**  
 En relación al criterio, se adecua con la selección docente según criterios de evaluación establecido, así también cumple con la totalidad en cuanto a la titulación de los docentes con el grado académico más alto en la Educación Superior, siendo responsable de las actividades encomendadas de acuerdo al cargo que ocupan, así también se retroalimenta la labor de los mismos, luego de los resultados del desempeño docente.

**Criterio 3.2. Eficacia de la vinculación**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5

**Juicio Valorativo del Criterio**  
 En relación a criterio, se cuenta con el 30% del cuerpo docente con permanencia en la institución, siendo estos asociados con el mérito y el resultado de sus evaluaciones, cumpliendo totalmente el aseguramiento a lo largo del tiempo su permanencia en el cargo.

